



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de octubre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Informe N° 288-2022-SGECDJ-GDIS/MVES de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, para reconocer y felicitar a la Hermandad del Señor de los Milagros del 3er Sector de Villa El Salvador perteneciente a la Capilla "Nuestra Señora de Guadalupe", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que, el inciso 1) del artículo 2° de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que: *"Se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, (...) –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. (...)";*

Que, en Cabildo Metropolitano de Lima del 21 de septiembre de 1715, se declaró al Señor de los Milagros como "Guarda y Custodio de la ciudad de Lima"; asimismo, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1454-INC de fecha 27 octubre del 2005, el Ministerio de Cultura declaró a la festividad del Cristo Morado como "Patrimonio Cultural de la Nación", al ser considerada como la manifestación religiosa católica periódica más numerosa del mundo e importante de América Latina; finalmente, con Ley N° 29602 se declara al Señor de los Milagros como Patrono de la Espiritualidad Religiosa Católica de la República del Perú;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 006-2003-ALC-MVES de fecha 24 de octubre del 2003, se reconoce al Señor de los Milagros como "Patrón del Distrito de Villa El Salvador";

Que, fue en el año 1974 que por primera vez sale en procesión recorriendo las calles de arena del recientemente fundado distrito de Villa El Salvador, un cuadro con la Imagen del Señor de los Milagros, la cual fue acompañada por los vecinos fundadores del distrito, aquel cuadro, aún se conserva en el local de la Hermandad del Señor de los Milagros del 3er Sector perteneciente a la Capilla "Nuestra Señora de Guadalupe" siendo denominado como el "CUADRO FUNDADOR"; asimismo, con fecha 17 de Septiembre de 1982, se funda la Hermandad del Señor de los Milagros de Villa El Salvador; posteriormente, mediante Decreto Arzobispal de fecha 10 de agosto de 1994, se les otorga el reconocimiento Eclesiástico 212-A y H.; para que posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía N° 0897-94-ALC/MVES de fecha 02 de septiembre de 1994, formalizar su inscripción en el Libro de Organizaciones Populares del distrito de Villa El Salvador; es en los siguientes años y como una manifestación de fe de los vecinos villasalvadoreños, que se conformaron en las diversas zonas y grupos, las cuadrillas, comité de cantoras y sahumadoras de la Hermandad del Señor de los Milagros;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, consolidar una cultura de paz en el distrito, es por ello, que la Sagrada Imagen del Señor de los Milagros anualmente realiza una procesión de fervientes y devotos vecinos por todo el distrito, siendo dicho acto, una forma de promover e incentivar el desarrollo humano mediante una manifestación cultural de religiosidad, a través del culto al Cristo de Pachacamilla, cuya fe es reconocida mundialmente, por lo que resulta pertinente que se apruebe un reconocimiento a la Hermandad del Señor de los Milagros del 3er Sector de Villa El Salvador y a sus miembros pertenecientes a la Capilla "Nuestra Señora de Guadalupe", por mantener en el distrito viva la fe en el Cristo de Morado;

Que, con Informe N° 288-2022-SGECDJ-GDIS/MVES la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, solicita que se efectúe un reconocimiento y felicitación a la Hermandad del Señor de los Milagros del 3er Sector que tienen como sede en la Capilla "Nuestra Señora de Guadalupe", por cumplir 40 años de fundación y dedicada labor al culto en honor al Señor de Pachacamilla;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de octubre del 2022

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y lo establecido en el numeral 13.2) del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR a la **HERMANDAD DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS DEL 3ER SECTOR** perteneciente a la Capilla "Nuestra Señora de Guadalupe" así como a sus miembros, al cumplir 40 años de servicio solidario, abnegado y desinteresado en favor de la comunidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación correspondiente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE